

La mayoría de instituciones de la UE no utiliza criterios de edad para seleccionar a su personal, dice el Defensor del Pueblo Europeo

Comunicado de prensa núm. 18/2001 - 03/10/2001

Esta mañana, el Defensor del Pueblo Europeo, **Jacob Söderman**, ha comentado con satisfacción las notificaciones provenientes de trece instituciones y organismos de la UE, incluyendo al Banco Central Europeo y a Europol, que confirman que en sus procedimientos de selección de personal no se utilizan criterios de edad. La información fue facilitada en respuesta a la investigación de oficio sobre los límites de edad en los procedimientos de selección de personal en las instituciones comunitarias, iniciada por el Defensor del Pueblo el pasado mes de mayo.

Esas instituciones y organismos (1) dieron las siguientes razones para justificar su política: el principio de igualdad, los méritos del aprendizaje a lo largo de la vida y el valor de la experiencia, tanto profesional como personal. También se refirieron a la Carta Europea de Derechos Fundamentales, que garantiza a todo ciudadano el derecho a ejercer una profesión y la libertad de buscar un empleo (Artículo 15) y prohíbe la discriminación por razón de edad (Artículo 21). La Carta fue proclamada en la cumbre de Niza por los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión en diciembre de 2000.

Cinco instituciones y organismos admitieron que continúan aplicando límites de edad en sus procedimientos de selección de personal. Se trata del Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Justicia, el Consejo, el Comité Económico y Social y la Oficina de Armonización del Mercado Interior. Sus Secretarios Generales sostienen que los límites de edad están justificados sobre la base de una sólida gestión financiera. Indican, entre otros argumentos, que los trabajadores jóvenes son más productivos y adaptables, están más dispuestos a viajar y existen menos probabilidades de que se ausenten del trabajo.

El Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Comité de las Regiones todavía no han contestado a la carta del Sr. Söderman, aunque el plazo para hacerlo finalizaba el 31 de julio de 2001. A pesar de que la Comisión se comprometió a suprimir los límites de edad desde el 1 de julio de 2001, continúa publicando convocatorias de oposiciones que contienen límites de edad.

El Sr. Söderman inició la investigación de oficio para contribuir a que los derechos establecidos en la Carta de Derechos Fundamentales devengan una realidad para los ciudadanos europeos.



"No respetar los derechos de la Carta constituye un caso de mala administración", dijo el Defensor del Pueblo Europeo. "Mi trabajo consiste en combatir la mala administración. A continuación examinaré las razones que un reducido número de instituciones ha dado para continuar aplicando los límites de edad; de ese modo averiguaré si tienen justificación jurídica", concluyó.

Si desea obtener más información, por favor póngase en contacto con Benita Broms, Jurista Principal, tel. +32 (0) 2 284 2543.

(1) Banco Central Europeo, Banco Europeo de Inversiones, Europol, Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, Agencia Europea del Medio Ambiente, Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Fundación Europea de Formación, Observatorio Europeo de Fenómenos Racistas y Xenófobos, Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos, Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional